



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN: 08758-41-89-001-2017-00856-00.
DEMANDANTE: COOMULTIMERCAR.
DEMANDADO: BLAS ALVAREZ MONTAÑO Y OTRA.

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez a su Despacho el proceso de la referencia. Sírvase proveer.
Soledad, febrero 1º de 2021.

Janny Guillot Polo

JANNY GUILLOT POLO
LA SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
SOLEDAD, FEBRERO PRIMERO (1º) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-**

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar la solicitud de terminación por pago de cuotas en mora presentada por endosatario en procuración; observa el despacho si bien es cierto, el memorial presentado el 18/12/2020, se encuentra suscrito por la señora KAREN HERNANDEZ MURILLO, no es menos cierto que, no se allegó el Certificado de Existencia y Representación Legal de la parte demandante, a fin de acreditar la representación de la cooperativa.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

CUESTION UNICA: Mantener en secretaría el memorial de terminación por pago total de la obligación presentada por endosatario en procuración, hasta tanto no se allegue el Certificado de Existencia y Representación Legal de la parte demandante, a fin de acreditar la calidad en la cual actúa la señora KAREN HERNANDEZ MURILLO.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


CÉSAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD
Por fijación en estado N° 11 del 02/02/2021 se
notificó la providencia anterior.
Janny Guillot Polo
JANNY GUILLOT POLO
Secretaria